

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA; REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 27 DE FEBRERO DE 1975

No. 17.788

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 1, 2, 3, 4 y 5 de 6 y 7 de Febrero de 1975 por las cuales se aprueban unas Personerías Jurídicas.

Resolución No. 20 de 3 de Febrero de 1975, por la cual se reconoce una Jubilación.

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

#### AVISOS Y EDICTOS

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### APRUEBANSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

##### RESOLUCION No.1

PANAMA, 6 de Febrero de 1975

Mediante apoderado legal, el señor FRANCISCO CORNEJO en su carácter de Presidente de la "SOCIEDAD DE AMIGOS DE LA NATURALEZA", por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- a) Poder y memorial peritorio.
- b) Acta de Fundación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propendan al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la "SOCIEDAD DE AMIGOS DE LA NATURALEZA" y reconocerla PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República.

CESAR A. RODRIGUEZ M.  
Ministro de Gobierno y Justicia a.i.

##### RESOLUCION No.2

PANAMA, 7 de Febrero de 1975

Mediante apoderado legal, el señor LUIS A. FASSANO SALAZAR, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION DE FABRICANTES DE PRODUCTOS DE ALUMINIO Y AFINES, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- a) Poder y memorial peritorio
- b) Acta de Fundación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación, se ha podido comprobar que la naturaleza de los propósitos señalados en el Artículo Tercero de los Estatutos, la tipifican como un sindicato y no como una sociedad sin fines lucrativos, en consecuencia, se impone la negación de lo pedido.

Por lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,  
RESUELVE:

Negarle Personería Jurídica a la ASOCIACION DE FABRICANTES DE PRODUCTOS DE

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
**HUMBERTO SPADAFORA P.**

## OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8894, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

## AVISOS EDITADOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso  
Para Suscripciones ver a La Administración.

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: \$/6.00

En el Exterior \$/8.00

Un año en la República: \$/10.00

En el Exterior: \$/12.00

## TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: \$/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

ALUMINIO Y AFINES, y en consecuencias no aprobar los Estatutos de la misma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

CESAR A. RODRIGUEZ M.  
Ministro de Gobierno y Justicia a.i.

RESOLUCION No. 3  
PANAMA, 7 de Febrero de 1975

Mediante apoderado legal, la señora OFELINA M. DE VON CHONG en su carácter de Presidenta de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO M-2, por conducto de este Ministerio, solicita al Organo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio,
- b) Acta de Fundación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO M-2.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que objetivos propenden al bienestar de los integrantes..

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,

## RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO M-2 y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

CESAR A. RODRIGUEZ  
Ministro de Gobierno Justicia. a.i.

## RESOLUCION No.4

PANAMA, 7 de Febrero de 1975

Mediante apoderado legal, la señora CECILIA JIMENEZ DE GRAMUNT, en su carácter de Presidente de la "ASOCIACION GRAMUNT", por conducto de este Ministerio, solicita al Organo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- a) Poder y memorial peritorio
- b) Acta de Fundación.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución

Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

Aprobar los estatutos de la "ASOCIACION GRAMUNT" y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la República.

**RICARDO A. RODRIGUEZ**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION No.5**

PANAMA, 7 de febrero de 1975.

Mediante apoderado legal, el señor FELIX GUILLERMO ABADIA A., en su carácter de Presidente del "CLUB DE TIRO EL QUIRA", por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de Fundación.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

Aprobar los estatutos del "CLUB DE TIRO EL QUIRA", y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**ING. DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la República.

**CESAR A. RODRIGUEZ M.**  
Ministerio de Gobierno y Justicia. a.i.

**RECONOCESE UNA JUBILACION**

**RESOLUCION No.20**

PANAMA, 3 de Febrero de 1975

Mediante memorial 27 de diciembre de 1974, el señor FRANCISCO MUTIS, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-46-459, residente en esta ciudad, solicita al Organó Ejecutivo Nacional por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le confiera el derecho de Jubilación como miembro de la Guardia Permanente del Cuerpo de Bomberos de Panamá, de conformidad con lo que establece el Artículo 34 de la Ley 48 de 31 de enero de 1963, modificada por el Decreto de Gabinete No.148 de 4 de Junio de 1970.

Para probar su derecho el peticionario presenta la siguiente documentación:

a) Oficio No.538 de 24 de diciembre de 1974, suscrito por el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Panamá, y con el cual se remiten los documentos necesarios para la tramitación de esta solicitud.

b) Certificado de Nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, donde consta que el peticionario nació en Panamá, Distrito de

Panamá, Provincia de Panamá, el 24 de julio de 1924.

c) Memorial dirigido al Comandante Jefe del Cuerpo de Bomberos de Panamá, donde el interesado solicita que se le acredite la calidad de miembro de esa Institución y el tiempo servido en ella.

d) Certificación expedida por la Tesorería del Cuerpo de Bomberos de Panamá, donde se hace constar que el peticionario tiene veintinueve (29) años de pertenecer a la Guardia Permanente del Cuerpo de Bomberos de Panamá y devenga un sueldo mensual de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS con SETENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/.295.75), en concepto de sueldo y sobresueldo reconocido.

e) Copia autenticada de la Resolución No.11 de 24 de diciembre de 1974, por la cual el cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, somete a la consideración del señor Ministro de Gobierno y Justicia, la petición que formula el señor FRANCISCO MUTIS.

Previo el estudio de la documentación aportada, este Ministerio conceptúa que a el peticionario le asiste el derecho solicitado, por llenar los requisitos que exige la disposición precitada, y por lo tanto,

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

Reconocerle al señor FRANCISCO MUTIS, el derecho de Jubilación del cargo de miembro de la Guardia Permanente del Cuerpo de Bomberos de Panamá, con una asignación mensual de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON SETENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/.295.75), según lo establece el Artículo 34 de la Ley 48 de 31 de enero de 1968 modificado por el Decreto de Gabinete No.148 de 4 de junio de 1970.

Esta Resolución tendrá efectos fiscales cuando se incluya en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación, la partida correspondiente.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la República.

**RICARDO A. RODRIGUEZ**  
Ministro de Gobierno y Justicia.

### VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

Acuerdo Número 8 de 1975  
(de 23 de enero)

Por el cual se autoriza al Sr. Alcalde Municipal del Distrito, para que en nombre y representación del Municipio adjudique en venta a título de plena propiedad dos lotes de terrenos Municipales, al Sr. Francisco Ramos.

#### EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

en uso de sus facultades legales y.-

#### CONSIDERANDO:

Que el Sr. Francisco Ramos solicitó al Sr. Alcalde del Distrito como Presidente de esta Honorable Corporación un lote de terreno municipal ubicado en el Corregimiento de Guadalupe de esta comprensión Distritorial;

Que se nombró una Comisión de este Consejo Municipal, formada por los HH.RR. Nora de García, Agustín Reyes, Carlos Pérez y el Agrimensor Municipal, para que inspeccionaran el área del lote solicitado y sus condiciones de venta, rindiendo la misma un informe favorable sobre el particular;

Que la finalidad y los argumentos por los cuales se fundamenta la solicitud del Sr. Ramos es justa y congruente con las disposiciones legales que reglamentan la venta de tierras en este Distrito, por lo que en consecuencia;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar como en efecto se autoriza al Sr. Alcalde del Distrito, para que adjudique en venta a título de plena propiedad, dos lotes de terrenos municipales que forman parte de la finca número 9535, de propiedad de este Municipio, inscrito en el Registro Público, sección de la propiedad, Provincia de Panamá, Distrito de La Chorrera, al Folio 472, del Tomo 297, con una extensión superficial de TRES MIL, SEISCIENTOS VEINTISIETE METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (3,627.34), en la manzana No. 1 y DOS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (2,400 M2), en la manzana No. 2 y cuyas medidas rumbos y linderos son los siguientes: En la manzana No. 1, partiendo del punto No. 1, a una distancia de 600.00 Mts.2, se encuentra el punto No. 2, con rumbo lineal de N.01o.22'E; del punto No. 2 al punto No. 3 con una distancia de 70.92 y un rumbo lineal de N.01o.22'E., del punto No. 3 con una distancia de

60.00 se encuentra el punto No. 4 y un rumbo lineal de S.89o.60'E, del punto No. 4 a una distancia de 30.00 se encuentra el punto No. 5 a una distancia de 20.00 se encuentra el punto No. 6, con rumbo lineal de S.89o.60'E, del punto No. 6 con una distancia de 40.00 Mts. se encuentra el punto No. 1, original de partida con que se cierra el polígono. Linderos generales: NORTE: Calle de los Pocitos con 40.00 M.; SUR: Carretera Panamericana con 57.99M, ESTE: María A. Rivas, Gloria Manfredo Bernal; Terrenos Municipales y Yolanda Dosman.

Area del lote: TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (3,600.00 M2). En la manzana No. 2, partiendo del punto No. 1 y a una distancia de 40.00 se encuentra el punto No. 2 con un rumbo lineal de S.88o.45'E, del punto No. 2, a una distancia de 60.00 se encuentra el punto 3 con un rumbo lineal de S 01o.15'W. del punto No. 3 con una distancia de 40.00 Mts. se encuentra el punto No. 4 y un rumbo lineal de N-88o.45'W, del punto No. 4 a una distancia de 60.00 y un rumbo lineal de N-01o.15'E, se encuentra el punto No. 1, original de partida con que se cierra el polígono. Linderos Generales: NORTE: Calle la Colmena con 40.00m. SUR: Calle los Pacitos con 40.00m. ESTE: Pastora Vargas y José A. Echeona, con 60.00M. y, OESTE: Terrenos Municipales con 24.00 M. Area del lote; SEIS MIL METROS CUADRADOS. (6.000.00 M2.)

ARTICULO SEGUNDO: Los lotes descritos en el artículo primero del presente Acuerdo son a razón de cincuenta centésimos el metro cuadrado o fracción de metro cuadrado. (B/0.50) y el interesado deberá cumplir con lo que dispone los Acuerdos Municipales No. 35 de 31 de agosto de 1971 y No. 11 de 6 de marzo de 1969.

PRAGRAFO: Este Acuerdo rige desde su aprobación.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.

El Presidente,  
(fdo) Licdo. Edmundo Bermúdez

La Vicepresidenta,  
(fdo) H.R. Jovina García.

El Secretario,  
(fdo) Sr. GASTON G. GARRIDO

## AVISOS Y EDICTOS

RESUELTO No. 002-75

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

DECLARANDO:

A. Que el día 7 de septiembre de 1974, se llevó a efecto

la Solicitud de Precios No. 208, a cual corresponde a parte del Concurso de Precios No. 02-74 por suministro de armarios de interconexión de 700 pares de los cuales se han comprado parte de los solicitados originalmente.

B. Que de acuerdo a las ofertas recibidas en la mencionada Solicitud de Precios, la Gerencia Técnica recomienda se adjudique definitivamente la compra de 60 armarios solamente a la firma GTE Export Corporation por un total de B/55,600.00 por considerarlo necesario para cumplir en parte con el programa de construcción de distritos para el año en curso, además de ser la oferta más conveniente para la Institución.

C. Que de acuerdo con el literal, 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000.00

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Comprar a la firma GTE Export Corporation 60 armarios solicitados en la Solicitud de Precios 208, Concurso de Precios No. 02-74 por un total de cincuenta y cinco mil seiscientos balboas con 00/100 (B/55,600.00) por considerarlo como la oferta más conveniente para la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Depto. de Proveeduría para que firme las órdenes de compra y/o documentos respectivos y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
Tte. Crnel. Luis A. Segura M.,  
Gerente General

Panamá, 21 de febrero de 1975.

### AVISO

Para los fines del artículo 777 del Código de Comercio, avisamos al público que mediante contrato de venta de 3 de enero de 1975, hemos comprado a la sociedad Servicio de Lewis, S.A., los establecimientos denominados: CASA ZALDO, ubicado en la Avenida Central No. 45, amparado por la Licencia Comercial Tipo B, número 592; CASA ZALDO-SUCURSAL, ubicado en la Avenida 7a Central, No. 25-38, amparado por la Licencia Comercial Tipo B, número 8464 y; MORRI ZALDO (SUCURSAL), ubicado en la vía Bolívar y carretera a Tocumen, amparado por la Licencia Comercial Tipo B, número 5016.

CASA ZALDO, S.A.

LOTTE LEWIS DE ZELENKA

L643882  
(3a. Publicación)

### AVISO

Para los fines del artículo 777 del Código de Comercio, avisamos al público que mediante contrato de venta de 3 de enero de 1975, hemos comprado a la sociedad Servicio de Lewis, S.A., el establecimiento denominado GRAN MORRISON, ubicado en la Avenida de los Mártires, entre Calle J y Domingo Díaz, amparado por la Licencia Comercial Tipo B, número 4682.

GRAN MORRISON, S.A.

GEORGE PAUL ZELENKA

L64 384  
(3a. Publicación)

## AVISO

Para los fines del artículo 777 del Código de Comercio, avisamos al público que mediante contrato de venta de 3 de enero de 1975, hemos comprado a la sociedad **SERVICIO DE LEWIS, S.A.** el establecimiento denominado **GRAN MORRISON-SUCURSAL**, ubicado en la Vía España No. 125, amparado por la Licencia Comercial Tipo B, número 10664.

**GRAN MORRISON CONTINENTAL, S.A.**

**DANIEL CERVANTES SAAVEDRA**

L643865

3a. Publicación

%) a todo postor que devuelva los planos y especificaciones en buenas condiciones, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de apertura de las propuestas.

Se avisa que sólo se les devolverá el dinero por el retiro de los planos y especificaciones a los que participen en la licitación.

La ejecución de este trabajo se pagará en efectivo con fondos de la Autoridad Portuaria Nacional.

**Ing. ARNOLDO CANO A.**  
Director General  
Autoridad Portuaria Nacional.

## CAJA DE SEGURO SOCIAL

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS

## LICITACION PUBLICA No. 14-M (2da. Convocatoria)

Hasta el día 12 de marzo de 1975, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho de la Jefe del Depto de Compras de esta Institución para la adquisición de "MEDICAMENTOS" con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960 y a la ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

**OLGA Y. M. DE CONTE**  
Jefa del Depto. de Compras

Panamá 26 de febrero de 1975

## LICITACION No. 01-75

Hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 25 de marzo de 1975, se recibirán propuestas en el Despacho del Director General de la Autoridad Portuaria Nacional, ubicado en el 3er piso del edificio Dorchester, situado en Vía España No. 117 (Frente al Ministerio de Comercio e Industrias) para la ejecución del siguiente proyecto:

## SUMINISTRO E INSTALACION DE AYUDAS A LA

## NAVEGACION PARA EL PUERTO DE AGUADULCE

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia.

Además téngase presente que deberá acompañarse el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social. Cada una de las propuestas deberá presentarse en un (1) original y tres (3) copias. El original deberá escribirse en papel sellado con su correspondiente timbre del Soldado de Independencia en cada hoja; las tres copias se escribirán en papel simple.

Los interesados en esta licitación podrán obtener durante las horas hábiles de trabajo, los planos y especificaciones respectivas en las oficinas de la Autoridad Portuaria Nacional, ubicadas en el 3er. piso del Edificio Dorchester de Vía España 117, por medio del depósito de VEINTICINCO BALBOAS (B/25.00) por cada uno de los juegos de planos y especificaciones que el interesado solicite, en cheques certificados o de Gerencia, pagaderos a favor de la Autoridad Portuaria Nacional.

De este depósito se reembolsará el ochenta por ciento

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

## HACE SABER:

Que en el juicio de SUCESION INTESTADA del finado **CHARLES CORNELIUS BROOKS o CHARLES CORNEALUS BROOKS o CHARLES CORNELIO BROOKS**, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:-

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO- COLON, VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO-

## VISTOS: -----

Por las razones expuestas, el que suscribe JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA

PRIMERO:- Que está abierta la Sucesión Intestada de **CHARLES CORNELIUS BROOKS o CHARLES CORNEALUS BROOKS o CHARLES CORNELIO BROOKS**, desde el día 10 de agosto de 1969, fecha de su defunción;

SEGUNDO: Que su heredera, sin perjuicio de terceros, lo es la señora **MARGARET PHILLIPS DE BROOKS**, en su condición de esposa del causante y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en esta Sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella y

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (Fdo) Llcdo. CA. LOS WILSON MORALES, (Fdo) América P. de Cornell, - Secretaria.

Por tanto se fija el presente Edicto en atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1963 en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975) por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho a la presente sucesión, le hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,  
(FDO) Llcdo. Carlos Wilson Morales

La Secretaria  
(Fdo) América P. de Cornell

-552985  
Única publicación.

## EDICTO DE REMATE

El Suscrito Alguacil Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Chiriquí por medio del presente edicto al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que le sigue el Banco de Desarrollo Agropecuario, a los señores Wall Sabin Miranda y José Manuel Guerra, se ha señalado el día (3) de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975) para que entre las -8- ocho de la mañana y las cinco -5- de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien que a continuación se describe:

Auto Land Rover, tipo Pick Up, año 1966, de color amarillo con capacidad de 3/4 de tonelada, motor número 271-20985 con llantas regulares, carrocería en regular estado la puerta derecha no ajusta bien, el motor de arranque no funciona, el panel de las luces en buenas condiciones, la tapicería en buen estado, los frenos en buenas condiciones.

Servirá de base para el remate decretado la suma SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS o sea el valor estimado mediante dictamen pericial, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar, previamente, en la Secretaría de la Gerencia Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario, en Chiriquí, el cinco por ciento (5%) de la base mencionada como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el órgano ejecutivo, la diligencia respectiva se verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado pues de esa hora en adelante tendrán lugar únicamente las pujas y repujas de los licitadores.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugares públicos de la Secretaría de este despacho hoy trece de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975).

(Fdo) Licdo. GUILLERMO MOSQUERA P.  
(Alguacil Mayor)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO SES (6)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio, al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José María Hidalgo Aguirre, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive se copia a continuación:

"JUEGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS Santiago, veinte (20) de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975).

## VISTOS:

En tal virtud, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA, Primero: que se encuentra abierta en este Tribunal la sucesión intestada de José María Hidalgo Aguirre desde el día quince (15) de septiembre de 1948, fecha de su defunción, Segundo: que son sus herederos sin perjuicios de terceros, Eudardo Hidalgo Aguirre y Otilia Hidalgo, en su condición de hijos del cau-

sante; y ORDENA: Primero: Que comparezcan a estar a derechos en el juicio las personas que tengan algún interés que hacer valer en el mismo, Segundo: Que se tenga como parte al Fisco Nacional, representado por la Dirección Regional de Ingresos, con sede en esta ciudad, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria; y Tercero: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.-El Juez (fdo), HUMBERTO J. CHANG H.-El Secretario, (Fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL".

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de Circulación Nacional, por el término legal correspondiente.

El Juez,  
(Fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario  
(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L638219  
(única publicación)

## EDICTO No. 1-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas: al público,

## HACE SABER:

Que el señor JUAN GARCIA, vecino del Corregimiento de El Rincón, Distrito de Las Palmas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-119-1760, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-1712 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6-4733,18 hectáreas, ubicada en Cerro Negro, Corregimiento de El Rincón, del Distrito de Las Palmas de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno ocupado por Alejandro Valdés y Terreno Nacional;

SUR: Terreno ocupado por Cayetano Martínez y Alejandro Valdés;

ESTE: Terrenos Nacionales;

OESTE: Terreno de Alejandro Valdés y Camino que va de Cerro Negro a El Rincón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en el de la Corregiduría de El Rincón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los cinco días del mes de enero de 1970.

Funcionario Sustanciador  
Urano P. González

Secretario Ad-Hoc  
Reynalda I. Rodríguez Ch.

L. 25315  
(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a RONALD ROBERT DOUTY, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por GLORIA ISABEL COCO DE DOUTY.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticinco (25) de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,  
(Fdo.) Licio, Iván Palacios E.

(fdo.) Luis A. Barria,  
Secretario

L10177  
(Única Publicación)

## EDICTO No. 4-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas: al público,

## HACE SABER:

Que el señor CARLOS PINZON PIMENTEL, vecino del Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. SAV-19-320, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 76 hectáreas, ubicada en Ponuga, Corregimiento de Ponuga, del Distrito de Santiago de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Pedro Franco;

SUR: Terreno de Carlos Pinzón;

ESTE: Camino de Ponuga a Los Potrereros;

OESTE: Terreno de Telésforo Atencio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Ponuga y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los catorce días del mes de enero de 1970,

Funcionario Sustanciador  
Urano P. González

Secretario Ad-Hoc  
Reneysa L. Rodríguez Ch.

L285390  
(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO OCHO (8)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

## CITA Y EMPLAZA:

A JULIA VERGARA, mujer, mayor de edad, panameña y demás generales desconocidas así como también su paradero actual, para que por sí o por medio de apoderado se presente a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha promovido su esposo Alejandro Mosquera, mediante apoderado especial que lo es el Licenciado Fernando Bustos González, y para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto Emplazatorio conforme lo establece el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969, con advertencia de que si no se presenta a estar a derecho en el término señalado, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación nacional, por el término legal correspondiente.

El Juez,

(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,

(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L 638218  
Única Publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio Emplaza a Beltrina Santos Hernández, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hijo LUIS SANTOS, propuesto por José Manuel Foth y Eva María Reina de Foth.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Lidia, A. Montenegro de Fletcher  
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Magda Guzmán  
Secretaría General

L 10082  
Única publicación.

ENTRADA DE NOTICIAS 2 A